

8M En El Salvador las resistencias ante la criminalización del aborto

8M In El Salvador resistance to abortion criminalization

SANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ
NORMA BACA TAVIRA

Recibido: 08/10/2021

Aceptado: 13/12/2021

Resumen

En este artículo compartimos los hallazgos obtenidos de la práctica de observación participante en la marcha por el día internacional de la mujer del 8 de marzo del 2020 en San Salvador. Los avances aquí presentados son parte de una investigación mayor sobre ideologías de la maternidad. Siendo el objetivo de este texto, exponer las prácticas de resistencia observadas durante la marcha frente al contexto jurídico-teológico de la criminalización del aborto. Hemos contrastado las prácticas más significativas con los discursos hegemónicos, los cuales son expuestos en un breve recuento histórico. Apuntamos finalmente a que, con la marcha, se resignifica, el aborto y la maternidad, siendo esto una forma de liberación feminista en América Latina.

Palabras clave: El Salvador, aborto, marcha 8M, prácticas de resistencia, decriminalizar.

Abstract

In this article we share the findings obtained from the practice of participant observation at the march for International Women's Day, on March 8, 2020, in El Salvador, when thousands of women marched in San Salvador. These findings belong to a larger research study about motherhood ideologies. In this paper, we pretend to describe the observed practices during the mass protest that confronts the current juridic and theological context of abortion criminalization. We have compared the main opposition practices to the hegemonic arguments, briefly historically reviewed. We suggest that these opposition practices resignify symbolisms related to abortion and motherhood, thereby contributing to liberation for women in Latin America.

Keywords: El Salvador, abortion, International Women's Day, resistance practices, decriminalization.

Introducción

8 de marzo de 2020, un grupo de mujeres tomaron las calles principales de la ciudad de San Salvador, para manifestarse contra las diferentes violencias de las que han sido víctimas no sólo ellas sino muchas otras salvadoreñas. Al protestar se buscaba llamar la atención de la sociedad salvadoreña ante las inadvertidas y normalizadas violencias a las que se han enfrentado cotidianamente. Este artículo pretende mostrar cómo el actual movimiento feminista de El Salvador se enfrenta a políticas de Estado arraigadas en la cultura y en la historia jurídica; utilizamos para tal fin, el ejemplo de la batalla por la despenalización del aborto actualmente en disputa.

Si el aborto ha aparecido en el debate, ampliamente mostrado por los medios de comunicación y las redes sociales de Latinoamérica, se debe en gran parte al movimiento feminista que sigue demandando reformas a la ley, como ocurrió recientemente en Argentina, en donde se gestó un precedente importante para otros movimientos feministas en la región. Sin embargo, ante la diversidad que nos ofrece este continente, cabe preguntarnos: ¿Qué ocurre en El Salvador? En este país latinoamericano parece que ni las leyes ni las políticas están cerca de una reforma para la legalización del aborto voluntario, de hecho, la batalla en este país, al menos por ahora, está volcada hacia otro tipo de reconocimientos, los cuales van más allá de los derechos reproductivos, llegando a ser un tema de derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la igualdad y la discrimina-

lización, aspectos que se entrecruzan en la política actual sobre el aborto.

De acuerdo con Barrios, Cortez, Guardado y Viterna (2017) en El Salvador durante la década de los noventa diversas acciones políticas y sociales desencadenaron una regresión de los derechos de las mujeres, es decir, los derechos para acceder al aborto fueron suprimidos¹, contrario a lo que ha ocurrido en otros países de América Latina y el mundo, donde en general el acceso se ha ampliado. En ese sentido, en El Salvador hubo una involución, pues en los años setenta del siglo pasado, el Código Penal (CP) tenía leyes más permisivas y la condena era menos severa (Feusier, 2015).

Después de la firma de los acuerdos de paz en 1992 comenzó la discusión política sobre el aborto, a propósito de la creación de un nuevo CP proyectado como parte del proceso de reconfiguración del país en la posguerra (Barrios *et al.*, 2017; Feusier, 2015); dicha discusión llevó a la supresión de las causales (excepciones legales para la práctica del aborto) reconocidas en el CP anterior, las cuales eran por salud, para salvar la vida de la mujer, ante incompatibilidad de la vida fuera del útero y por violación (Feusier, 2015). De este modo, desde entonces, en El Salvador ha operado una política poco convencional, la política de la criminalización absoluta, la cual además

¹ En el Código Penal el aborto es castigado en el artículo 133, estableciendo que dicho delito es punible y sancionado hasta con ocho años de prisión. Esta idea además se complementa con lo establecido en el artículo primero de la Constitución en el que se “reconoce” el derecho a la vida desde la concepción.

ha impactado duramente en la salud y en la vida de muchas mujeres en El Salvador (Barrios *et al.*, 2017).

De acuerdo con varias investigaciones sobre las consecuencias de la aplicación de este modelo de criminalización, el agravio ha sido mayor para las mujeres viviendo en pobreza, en ambientes de violencia familiar y o social, con escasa o nula educación formal, mujeres excluidas de los servicios de salud u otros servicios públicos básicos (Centro de Derechos Reproductivos [CDR], 2013; Barrios *et al.*, 2017; Tornay, 2015). Las consecuencias para estas mujeres han ido desde, la criminalización, que se ha dado incluso por homicidio agravado, con condenas injustas y desproporcionadas, hasta la muerte, como consecuencia de abortos clandestinos inseguros, pero también por situaciones médicas que impiden a las mujeres y a los médicos prevenir la muerte con un aborto, como son los embarazos ectópicos (Garay, 2016: 35), o ante un embarazo de riesgo por enfermedades crónicas como el cáncer.

Ante esto, en el año 2011 según Patricia Sandoval (2014) el índice de muertes maternas registradas en las instituciones de salud fue de 50.8 por cada 100,000 nacimientos. Esta cifra da cuenta de muertes ocurridas por diferentes motivos durante el embarazo y el parto, en valores absolutos significaron la muerte de 64 mujeres, de ellas 4 murieron tras un aborto, no clasificando si el aborto fue provocado o espontáneo (Sandoval, 2014: 14). Sin embargo, es difícil identificar estadísticamente otros factores que pudieran estar relacio-

nados con el aborto, habiendo también muertes por hemorragias o auto intoxicación que no se reconocen como muertes por aborto.

Es importante recalcar que las mujeres no suelen dar cuenta de abortos provocados por miedo a la persecución, además los reportes tampoco dan cuenta de los efectos reales de la criminalización ya que el propio sistema impide la generación de información estadística. Una medición real de dichos efectos pondría de relieve la conexión entre causas que aparentemente son aisladas e inconexas mostrando la mortalidad de las mujeres por aborto como una realidad multilateral.

En este sentido, lo que sí podemos reconocer es que de las 64 muertes reportadas se identificaron 9 en las que la causa de muerte fue auto envenenamiento por consumo de sustancias tóxicas (Sandoval, 2014: 15). Estas muertes están asociadas al suicidio de adolescentes que recurrieron a esta práctica por embarazos no deseados y ante la falta de opciones para enfrentarlo.

Como respuesta a este modelo de criminalización han surgido movimientos civiles de tipo feminista, los cuales se han enfocado en la transformación de las condiciones de vida de las mujeres afectadas directamente por la ley; también se pretende la emancipación de quienes han sido afectadas indirectamente, lo que se espera que ocurra con la despenalización y la legalización. Uno de los ejemplos más importantes es la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, una organización que surgió cuando un grupo de

activistas se dio cuenta que había mujeres condenadas bajo el supuesto de homicidio agravado, aunque en realidad eran condenas injustas relacionadas con complicaciones por abortos y partos adelantados fuera del hospital (Peñas, 2018b: 95-96).

Con el paso del tiempo esta organización ha emprendido diferentes acciones de intervención, por ejemplo: la aplicación de maniobras jurídicas, tales como solicitud de indulto colectivo, revisión de sentencia, conmutación de pena (Peñas, 2018b: 99-103); la prevención de nuevos casos de criminalización gracias a la acción temprana ante la denuncia; acompañamiento en demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Peñas, 2018b: 102), entre muchas otras.

En términos conceptuales, para abordar esta problemática, elegimos caracterizar las prácticas de resistencia a partir de lo que Chela Sandoval concibe como una subjetividad táctica, es decir una forma de pensar la resistencia desde lo adaptable y movable de las relaciones de poder que se acompaña de una conciencia diferencial la cual entiende las acciones de intervención como una guerra de estrategias que no se rige únicamente por una vía de acción, sino entiende la intervención como serie de acciones movibles, aunque parezcan contrapuestas (Sandoval, 2015).

Por otro lado, el aborto es pensado como un acto donde se atraviesan nociones no solamente de tipo jurídico o religioso, sino también de carácter cultural en el que influyen las nociones hegemónicas sobre la maternidad, los roles de género

y la procreación; encontramos apropiado el texto de Marcela Lagarde *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas y locas* (2014) para comprender dicho fenómeno desde las tradiciones y expresiones patriarcales en la cultura latinoamericana.

En este artículo hemos puesto el acento en la marcha con motivo del Día internacional de la mujer de 2020, porque en ella convergieron protestas por muchas violencias expresando inconformidad por el sometimiento hacia las mujeres. Además, aquello que se dijo, se mostró o reclamó, es relevante para comprender cómo se desconfiguran los mensajes hegemónicos, la observación de estas prácticas nos aporta valiosos elementos para la interpretación de la subjetividad táctica y viceversa.

La elección de la observación participante como una técnica de investigación se debe a la importancia que cobra la apropiación del espacio público, al tratarse de un evento multitudinario, relacionado específicamente con la opresión por género, nos interesaba saber aquello que se demanda y cómo se demanda.

Recuento histórico de la criminalización del aborto: de la península ibérica a El Salvador

En este apartado construimos un abordaje histórico-jurídico en torno al delito de aborto en el contexto hispanoamericano, centrándonos en el caso salvadoreño. El abordaje histórico nos interesa porque devela al aborto como producto social, cruzado por procesos históricos políticos y culturales.

Es frecuente encontrarnos con la idea

general de que en América Latina el aborto está prohibido (Arenales, 2020). Sin embargo, ésta es una mesurada idea de la realidad legislativa, porque en la mayoría de los casos latinoamericanos el aborto inducido está criminalizado, penado incluso con prisión; en Brasil, por ejemplo, las condenas pueden ser de hasta 3 años, en Ecuador de 2 años y en Honduras 6 años (Comisión Económica para América Latina, 2020).

En Latinoamérica la criminalización del aborto fue adoptada como herencia española, a través de un texto jurídico del Imperio español que trascendió sus fronteras, adoptado también en las colonias americanas, nombrado las *Siete Partidas*, identificado como un antecedente a la figura del CP contemporáneo; en él aparece el aborto como delito, estableciendo penas, atenuantes, plazos y responsabilidades (García, 1980; Htun, 2003). Es relevante decir que desde ahí se pensaba que el castigo debía ser aplicado sobre las mujeres.

Este texto, al igual que la mayoría de los textos jurídicos de la época, profesaba una postura teológica de la jurisprudencia, por lo que desde ahí se sostenía que, actuar de forma voluntaria en contra de un feto era ir en contra de la reproducción de los hombres, lo que sería una ofensa a Dios. El debate mantuvo principios teológicos durante siglos posteriores entre el XVI y el XVIII, con una fuerte influencia del pensamiento de Santo Tomás de Aquino, quien hablaba del aborto como pecado: él aseguraba que el feto ya contaba con un alma y por tanto el aborto se igualaba con el homicidio. Los teólogos y juristas de la

época, apoyados en dicha idea, argumentaban que acabar con un embarazo de manera voluntaria debería ser considerado un crimen y como tal debía tener consecuencias no sólo ante Dios sino también ante los hombres (García, 1980).

En el siglo XVI uno de los representantes de la escuela de Salamanca, el jurista Diego de Covarrubias, delimitó la cuestión al diferenciar el delito a partir del tiempo de gestación y la animación (momento de la unión cuerpo–alma), dijo que la animación sucedía a los noventa días en casos donde el feto era de sexo femenino y a los cuarenta días cuando se trataba de uno masculino, por lo tanto el homicidio y el aborto sí podían ser igualados, pero solamente en el caso de la muerte de un feto animado, en cuyo caso debía imponerse la pena de muerte (García, 1980).

A partir de principios teológicos el aborto se convirtió en un crimen, llegando casi a igualarlo con el homicidio, lo cual implicaba, como hemos visto, una pena, misma que se fue modificando con el tiempo —destierro, pena de muerte, prisión—, aunque frecuentemente el castigo fue equiparado con aquel que se les daba a los homicidas.

Las *Siete Partidas* mantuvo importancia en la jurisprudencia de la región latinoamericana, incluso durante la primera etapa de formación de los Estados modernos en la época independiente, de hecho, se ha identificado su uso hasta la segunda mitad del siglo XIX (Aguirre y Salvatore, 2017).

Por otro lado, también en el siglo XIX, aparecieron los primeros Códigos Penales

de los diferentes países de América Latina, sus gobernantes, a pesar de la reciente independencia política con el viejo continente, replicaron los modelos europeos de justicia (Rico y Salas, 2015), de tal modo que la criminalización del aborto pasó también a formar parte de los crímenes establecidos en América Latina.

Entonces la idea de aborto como crimen se produjo en la cuna misma de la unión de poderes de la iglesia católica y el imperio español, heredando esta postura durante la colonia a las futuras naciones latinoamericanas; resaltamos también que la lógica de la criminalización del aborto sigue presente en los discursos jurídicos (aunque no solamente en ellos) de la región. Dado que la secularización del Estado en América Latina aún sigue en proceso de maduración (Blancarte, 2015), esta es una de las regiones del mundo donde las leyes sobre el aborto son más restrictivas “En América Latina y el Caribe predomina la despenalización parcial y por causales; por tanto, puede afirmarse que, en su mayoría, al menos en treinta países se lo sigue considerando un delito establecido en el código penal” (Chiapparrone, 2018: 202).

Hasta aquí expusimos cómo el aborto fue instaurado en las leyes de la región. Por ello, a pesar de las modificaciones hechas en las últimas décadas, la criminalización del aborto se ha librado de una transformación radical, ya que sigue imperando la postura proveniente del siglo XVI. De hecho, un elemento importante del debate político sigue centrado en deliberar si debe o no salvaguardarse la vida del feto, reto-

mando, aunque bajo otros argumentos, el principio de criminalización. Otorgar derechos en la Constitución a la vida intrauterina es mantener la relación aborto—crimen.

En el caso de El Salvador encontramos que hubo tres Códigos Penales en el siglo XX: el de 1904, el de 1974 y el de 1998 que es el que continua vigente hasta el 2021. En los tres está reglamentado el delito de aborto. En el de 1904 el aborto era considerado un crimen castigado con reclusión, la pena mayor era de cinco años y contemplaba una causal que correspondía a “la honorabilidad de la mujer”, —esta figura legal despenalizaba el aborto cuando el embarazo hubiese ocurrido fuera del matrimonio y siempre que la mujer se considerase acorde con ciertos “parámetros morales” (Feusier, 2013).

El CP de 1974 establecía penas menores e incorporaba un modelo de causales que permitía la práctica del aborto en un mayor número de casos, siempre bajo la tutela de las instituciones de salud (Feusier, 2015). Sin embargo, el modelo adoptado en 1974 no se mantuvo por mucho tiempo.

En la década de los noventa, posterior a la guerra civil de los ochenta, fue necesario establecer mecanismos para la restitución de la paz, y para reducir los niveles de violencia, lo que llevó a proponer la creación de un nuevo CP que sirviese para alcanzar estos objetivos.

Hasta ese momento, el tema del aborto no parecía relevante, por lo que en las primeras propuestas estaba el mismo modelo de causales de 1974. Sin embargo, los grupos de poder de corte conservador en

El Salvador, integrantes de la iglesia católica y evangelista, así como los integrantes del partido político de Alianza Republicana Nacionalista conocido como ARENA, propusieron la revisión de los artículos relacionados con el aborto, incentivando la postura de la criminalización (Lara, 2015).

En 1997, a consecuencia de la intervención del conservadurismo, se votaba entre el modelo pasado o la supresión de todas las causales, lo cual implicaba la criminalización absoluta del aborto (Feusier, 2015).

Podemos preguntarnos ¿Cómo fue que los grupos conservadores lograron ganar esa batalla? En parte esto se explica por las estrategias emprendidas, las cuales estuvieron enfocadas en los siguientes aspectos: no mostrar que el modelo de causales ya era parte de las leyes salvadoreñas; estigmatizar a quienes estaban a favor del modelo ya establecido; utilizar términos que hacían parecer que lo que estaba en juego era la legalización voluntaria del aborto; así como desviar la mirada sobre lo que ocurre en la salud y en la vida de las mujeres con los modelos criminalizadores (Feusier, 2015; Peñas, 2018a).

Años antes de la votación los grupos conservadores iniciaron campañas que incentivaban la polarización, mostraban un escenario donde solamente se podía estar favor o en contra del aborto, desdibujando los modelos de causales y los tiempos de gestación, estas campañas ocurrieron entre 1995 y 1997. Además, apelando a la soberanía nacional rechazaban algunos artículos de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de 1995, específicamente en lo

que se refería a los derechos sexuales y reproductivos (García, 2014).

Las jerarquías de la iglesia católica subrayaron valores morales católicos, con una clara oposición a las libertades sexuales y reproductivas (García, 2014). El alcance del debate desencadenó también una discusión para modificar a la Constitución Nacional con el fin de reconocer la vida humana desde el momento de la concepción (Barrios et al., 2017).

El treinta de abril de 1997, en los últimos minutos de la última sesión plenaria de la Asamblea Legislativa, que culminaba ese año, se aprobó el acuerdo de modificación del artículo primero de la Constitución Política. Esta modificación agregaría un inciso con el cual el Estado Salvadoreño “reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción” (Feusier, 2013: 24).

Esta forma de juzgar a las mujeres, sustentada en principios religiosos, sigue preservando una concepción teológica de la justicia, manteniendo vigentes las preocupaciones de los juristas del siglo XVIII. En este sistema de criminalización convergen nociones teológicas de siglos pasados y procesos propios de las formas liberales de organización del Estado moderno. Esto es, aunque ya no se haga referencia directa a las leyes de Dios, y se haya renovado el discurso (el derecho a la vida desde la concepción), la noción de que el aborto se equipara con un crimen, específicamente con un homicidio, sigue promoviéndose desde la ley.

Prácticas de resistencia: el 8M de 2020 en El Salvador

A continuación, presentamos el ejercicio de interpretación obtenido de la observación participante, técnica de investigación medular para este artículo. En primer lugar, hacemos una breve presentación de los conceptos que hemos utilizado para interpretar lo que identificamos como prácticas de resistencia, además integramos aspectos metodológicos relacionados con la observación participante y la integración de esta práctica en el marco de la investigación sobre la ideología de la maternidad y la criminalización de las mujeres por aborto.

Posteriormente presentamos una descripción de los principales eventos suscitados durante la marcha, cuya base es la aplicación de la técnica de investigación y el trabajo de campo, después nos enfocamos en los hallazgos más significativos para el problema presentado.

a) Precisiones conceptuales y metodológicas

En este apartado abordamos dos elementos conceptuales. El primero concierne a la relación entre maternidad y aborto; el segundo consiste en esclarecer lo que se entiende por prácticas de resistencia. Además, explicamos la metodología de este artículo y cómo se introduce dentro de la investigación a la que pertenece.

Como hemos dicho, retomamos a partir de Marcela Lagarde una interpretación sobre el rol que las mujeres juegan en el “deber de la maternidad”, deber que estaría circunscrito y delimitado desde las instituciones, ya que éstas cultivan imaginarios para que las mujeres se perciban “conven-

cidas” y “satisfechas” en la maternidad: “Las instituciones de la sociedad y del Estado reproducen a las mujeres como madres” (Lagarde, 2014: 208). Debido a esta relación el sentido de ser madre va más allá de un ejercicio de decisión individual, convirtiéndose a las mujeres en “funcionarias del Estado” (Lagarde, 2014: 243).

El problema aparece cuando las mujeres actúan en contra de este “deber”, pues no se trata de un rompimiento solamente con el proyecto individual o familiar sino contra el Estado mismo. En esta lógica el aborto—crimen adquiere fundamentación ya que la ley funciona como herramienta para tal propósito.

Esta postura se ayunta con aspectos religiosos específicamente con el catolicismo, debido a que genera simbolismos e imaginarios sobre el papel de las mujeres en el proceso de reproducción. Pensemos por ejemplo en el mito de la Virgen María: “lo que destaca en María es el vientre florido, el vientre cuna” (Lagarde, 2014: 173). En este mito el cuerpo de las mujeres necesita pasar por la maternidad para borrar lo profano y consagrarlas en su aspecto positivo, deseable y socialmente esperado.

El aborto constituye una perturbación de este mandato, presentado como designio divino para las mujeres; y al mismo tiempo implica una prohibición que circunscribe su cuerpo. La transgresión hacia el orden representado en el vientre—cuna tiene como resultado la estigmatización de la mujer que ha abortado.

Por otro lado, el segundo elemento conceptual tiene que ver con las prácticas

de resistencia. La postura que nos interesa resaltar es la de Chela Sandoval en torno a dos elementos: la subjetividad táctica y la conciencia diferencial.

Para esta autora, en la actualidad, gracias a la decadencia del modelo de dominación característico de la modernidad y el rompimiento con dicotomías como colonizador/colonizado, hombre/mujer, entre otras formas “tradicionales” de opresión, han surgido otras subjetividades; por ejemplo la subjetividad posmoderna, la cual en contraposición a la modernidad, no ubica formas de poder estáticas o “clásicas”. Sin embargo, tampoco llega al punto de generar códigos rígidos, constituyéndose mediante un proceso latente en la sociedad de consumo que integra deseos marcados por lo superficial y aleatorio. En esta forma de subjetividad la resistencia se disuelve en el espectáculo y el deleite.

Ante este panorama también ha ocurrido una expansión de otra subjetividad, una que no se localiza ni en el posmodernismo ni el modernismo, ésta es nombrada, por Chela Sandoval, “subjetividad táctica” (2015: 120). Caracterizada por el dinamismo, y la habilidad múltiple de asimilación, permite moverse entre ideologías, entre valores y a su vez resignificarlos. Por tanto, es una subjetividad preparada para adoptar diferentes posiciones, para resistir a la dominación gracias a su “capacidad para descentrar y recentrar, dadas las formas de poder que se deben mover” (Sandoval, 2015: 120). De ahí que su característica principal sea justamente lo táctico, en tanto que es dinámica sin asumir una posición determinante ni polarizada.

Otro aspecto que caracterizaría a las prácticas de resistencia desde Chela Sandoval, es la conciencia diferencial, entendida como un “tipo de actividad anárquica” (2015: 128), con límites que se reacomodan, pero que permiten responder y actuar desde diversas posiciones. Por ello “no hay respuestas últimas ni utopía final” (2015, 128). No se trata de responder siempre desde la misma posición ni con las mismas acciones sino que ofrece diferentes trincheras, sintetizando esto como una “guerra de guerrillas ideológica” (2015: 128).

Si la conciencia diferencial “está integrada por la diferencia y las contradicciones” (Sandoval, 2015: 128), ella está posibilitada para reinventarse y desplazarse constantemente entre posturas opuestas y mutuamente excluyentes, las cuales posteriormente son reorganizadas a partir del elemento táctico y estratégico. La afirmación de la diferencia y de la contradicción en ciertas acciones y posturas tiene como finalidad incrementar las posibilidades y las alternativas de resistencia.

Tanto la subjetividad táctica como la conciencia diferencial están presentes en las prácticas de resistencia, las acciones e intervenciones expresan las características de cada cual y permiten comprender la especificidad de sí mismas. En cada acción que se pone en práctica se juega la subjetividad táctica.

En cuanto al abordaje metodológico, al pensar en las prácticas de resistencia, encontramos que la observación participante se adecua con el objetivo de este artículo, que es mostrar la experiencia del 8M en El

Salvador, dando cuenta de cómo esta acción masiva se manifiesta ante las políticas relacionadas con los derechos reproductivos. Para aproximarnos a dicha experiencia, esta técnica “implica la comprensión a través de un acceso privilegiado a los significados que los actores construyen (y le asignan) a su mundo” (Archenti, Marradi, y Piovani, 2007: 197)

En este sentido, la observación participante como técnica de investigación “se caracteriza por la presencia física del investigador en el terreno” (Archenti y otros, 2007: 197). Dicha presencia es activa, delimitada temporalmente y enunciada para romper la distancia con los participantes de la actividad.

Bajo este criterio nuestra participación consistió en el involucramiento con el grupo organizador, a quienes se les informó del propósito de ser parte de ella, por lo cual obtuvimos datos antes, durante y después del evento. Esto es, dicha técnica permitió obtener información directa sobre el fenómeno estudiado al romper con la distancia entre sujeto de investigación y objeto investigado. A diferencia de otras técnicas como el grupo focal o la entrevista, por sólo mencionar dos casos, la observación participante capta el proceso de resignificación en el momento mismo en que ocurre. No lo identifica en términos meramente verbales.

En este sentido, realizamos una bitácora de la marcha, la cual nos permitió exponer a detalle las acciones, actos, afectos, etcétera, presentes en este acontecimiento colectivo. Con ello, vemos a la marcha

como un evento potencialmente revelador para conocer quienes son las personas y grupos civiles implicados en los procesos de emancipación y de resistencia, reconociendo a los y las que se identifican con las demandas ahí presentadas.

En la preparación de la marcha identificamos a las mujeres representantes de los colectivos al frente de la organización del evento. Durante las reuniones previas vimos que se organizaron en comisiones encargadas de la comunicación y difusión previas, la seguridad durante el evento, así como la logística.

Durante el evento recolectamos datos sobre las y los asistentes, colectivos, mensajes, reacciones y gestos de las personas. Por ello, nuestro foco estuvo en aquello relacionado con la protesta por la ley de criminalización del aborto. Asimismo, posterior al evento recolectamos expresiones, así como las primeras impresiones de las participantes, de quienes notamos diversas reacciones: cansancio, emoción, alegría, sorpresa y euforia por compartir un reclamo individual y colectivo.

Cabe decir que esta práctica de resistencia forma parte de un movimiento compuesto por colectivos e individuos que actualmente están manifestándose en El Salvador para transformar las condiciones de vida de miles de mujeres. Por ejemplo, La Agrupación Ciudadana y La Colectiva Feminista son algunas de las organizaciones que incentivan el trabajo colectivo con prácticas vinculadas a la difusión de información, entre las que destacan una radio llamada “La radio de todas” dedicada a

emitir contenido sobre temas de carácter feminista y eventos; trabaja directamente en las cárceles de mujeres o ayuda a su liberación; con la promoción de talleres sobre derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva entre otros.

Finalmente debemos subrayar que esta técnica fue aplicada en el marco de una práctica de campo en El Salvador durante los primeros meses de 2020, la práctica general que abarcó no sólo esta observación participante, sino entrevistas, investigación documental, participación en otros eventos, todo ello en el marco de una investigación de posgrado sobre la ideología de la maternidad y la criminalización del aborto en el Salvador, perteneciente a la Maestría en Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

b) Descripciones en torno al 8M

Aquí presentamos a modo de descripción aspectos de las acciones ocurridas durante la marcha, enfocándonos en las actitudes y las acciones que se relacionaban con la inconformidad hacia la ley de criminalización del aborto y de sus consecuencias.

El 8 de marzo es reconocido internacionalmente como el Día de la Mujer, fecha en la cual suelen ser denunciadas las problemáticas a las que se enfrentan las mujeres día con día. En El Salvador la fecha ha sido apropiada por el movimiento feminista convirtiéndose, ahora y en otros momentos, en una clave para la integración de las diversas batallas que se están librando en las opresiones por género.

El 8 de marzo del 2020 El Salvador se

encontraba, sin esperarlo, a unos días de ser cautivado por el encierro domiciliario del que su población sería presa: un Estado de Excepción decretado el 14 de marzo por el presidente Nayib Bukele ante la amenaza de propagación del coronavirus, lo que llevó al confinamiento, así como a la prohibición del libre tránsito. Pero, algunos días antes, la marcha feminista fue una muestra contundente de que los espacios públicos pueden ser tomados legítimamente por su población como vía para expresar inconformidad y como forma de resistencia.

En este apartado mostramos algunos de los hallazgos sobre las prácticas ocurridas durante la marcha, que consideramos relevantes por estar relacionadas con la opresión y la violencia ejercidas sobre las mujeres como efecto de la absoluta criminalización del aborto en El Salvador.

La marcha fue planeada con antelación y promovida por diferentes colectivos de mujeres, anunciada en espacios universitarios, medios de comunicación y especialmente en redes sociales, bajo la consigna, “Por nuestras vidas con derechos y sin violencia. Nos tomamos las calles”. Fueron convocadas principalmente mujeres salvadoreñas, pero no solamente ellas acudieron al llamado, ya que hubo presencia de otros grupos de la sociedad civil para la toma del espacio público. El punto de reunión fue un centro comercial, conocido por ser el más grande en la capital del país, San Salvador. En ese lugar convergen avenidas importantes y varias rutas del transporte colectivo, además de estar aproximadamente a cinco kilómetros del lugar de culminación de la

marcha, el lugar de la concentración final y el cierre de las actividades: la plaza cívica General Gerardo Barros ubicada frente al Palacio Nacional y a la Catedral Metropolitana en el centro histórico de la capital salvadoreña.

La marcha fue realizada justamente el domingo 8 de marzo; la hora de inicio fue a las nueve de la mañana; la ruta fue por avenidas importantes de gran circulación como la avenida Juan Pablo II, lo que impidió que tanto el transporte público como privado pudiesen circular, dejando las calles libres solamente para quienes marchaban.

Las consignas que fueron pronunciadas eran de diversa índole, algunas respondían a procesos particulares como los casos de acoso y violencia sexual, especialmente contra niñas y adolescentes. Sin embargo, las que más nos interesaban fueron las consignas relacionadas con la ley de criminalización del aborto, las cuales estaban presentes en pancartas, letreros y carteles que enunciaban cuestiones como: “Los derechos reproductivos son derechos humanos”, “Penalizar el aborto es violencia de Estado contra las mujeres”, “Aborto legal”, “Es mi cuerpo yo decido sobre él, sus leyes no me podrán enmudecer”, “Las mujeres paramos porque necesitamos una legislación que permita la interrupción del embarazo por la salud y la vida de las mujeres #8m”, “Decidir es mi derecho”, “Afuera del Código Penal el derecho de abortar”, fueron algunas de las consignas escritas. Estas demandas y expresiones de inconformidad no fueron las únicas, el pañuelo verde, que ha acompañado simbólicamente a las muje-

res en la lucha por la legalización del aborto en diferentes lugares de América Latina, también se hizo presente en muchísimas de las asistentes, colgados al cuello, en los brazos, en la boca, o en otras partes del cuerpo; algunas vestían el verde olivo en su ropa, portaban banderas y carteles del mismo color.

La demanda, además, iba acompañada de otro reclamo muy especial, el que se hace por la libertad y el cese a la persecución de mujeres ante casos de emergencias obstétricas, casos en los que las mujeres han sido criminalizadas por homicidio agravado y han recibido condenas de hasta 30 o más años de cárcel (Barrios *et al.*, 2017).

Estos casos fueron dados a conocer a partir de que en 2014 se solicitó un indulto para diecisiete de ellas, con lo cual el movimiento se fue articulando simbólicamente en torno al número diecisiete (Peñas, 2018a). Durante la marcha también se hicieron presentes consignas al respecto, reclamando la libertad de las mujeres que hoy siguen encarceladas, “Libertad para las 17 y más”, era leído en pancartas y en la ropa de algunas participantes.

Es importante destacar que también marcharon mujeres que ya vivieron la experiencia de la criminalización, quienes fueron sentenciadas y encarceladas, pero obtuvieron su libertad gracias al apoyo del movimiento feminista. Ese día, marcharon juntas, en su propio contingente, son mujeres que tras haber vivido la experiencia penitenciaria se han organizado en una asociación llamada, “Mujeres libres”, la cual

fue creada para apoyarse en el proceso de reinserción social y para evitar que casos parecidos sigan ocurriendo; se identificaban por vestir colores blanco y naranja, y con una manta que decía: “Para que nuestra historia no se repita”. Cabe mencionar que esta era la primera vez que hicieron una aparición pública como asociación, la cual es de reciente creación.

A la vista la marcha estaba llena de colores, predominando el verde, el morado y el negro, en mantas, mensajes, pero sobre todo en las asistentes. Hubo colectivos de mujeres trans, de estudiantes de diferentes universidades, colectivos feministas de diversa índole, mujeres trabajadoras, mujeres rurales, colectivos del movimiento LGBT+, colectivos de mujeres con vitiligo, trabajadoras sexuales, mujeres ciegas, entre otras más.

Además de la multiplicidad de escenas ofrecidas a la vista, la marcha estuvo acompañada de muchos sonidos, entre el ruido, el bullicio, la música y las consignas expresadas por las asistentes, al grito de: “señor, señora, no sea indiferente, se mata a las mujeres en la cara de la gente”, “mujer escucha, únete a la lucha” o “ni una menos”. Estas voces y los pasos llamaron la atención de los peatones, de los automovilistas, de los reporteros.

En lo que respecta a la ley de criminalización fueron pronunciados los nombres de algunas de las mujeres todavía encarceladas, así como los nombres de “Beatriz” y de “Manuela”, acompañados éstos con el grito de “Presente”. Beatriz y Manuela son los nombres de dos mujeres hoy sin vida,

que fueron víctimas de la ley de criminalización en diferentes momentos y bajo circunstancias distintas. Pero ambas tuvieron que enfrentar las consecuencias negativas de la prohibición y criminalización absoluta del aborto, lo que indirectamente tuvo que ver con su muerte (Peñas, 2018a).

También escuchamos lemas como: “saque sus rosarios de nuestros ovarios”, que fue repetido en varios momentos durante la marcha, siendo entonado con especial énfasis junto a la Catedral de San Salvador, poco antes de llegar al punto de concentración; después fue entonada la consigna: “El que no brinque es pro-vida”, que hacia dar saltos a las y los asistentes.

Al llegar al punto final de la marcha, realizaron el *performance* conocido como “un violador en tu camino”, el cual fue adaptado al contexto salvadoreño y del que resaltamos la estrofa que dice: “duermeme tranquila, niña inocente, sin preocuparte de los malandros, que por tus sueños aquí estamos, por que seas niña y no seas madre”, que hace referencia a la imposición de la maternidad padecida por las niñas violadas. Otra de las actividades de cierre fue la lectura del manifiesto conmemorativo tanto de la fecha como de la marcha, en la cual se incluyeron cuestiones como la siguientes:

Este 8 de marzo expresamos nuestro repudio e indignación ante la violación constante a nuestros cuerpos, que se manifiesta cada día con la violencia sexual, contra las niñas y adolescentes, la penalización absoluta del aborto, la criminalización de mujeres por emergencias obstétricas, embarazos impuestos a

niñas y adolescentes... (Manifiesto de la marcha del 8 de marzo en San Salvador).

El cierre fue una batucada con la cual las jóvenes utilizaron instrumentos de percusión para apoderarse de la plaza bailando bajo el rayo de sol, frente a la estatua del General Barros, de espaldas al Palacio Nacional, de costado a la Catedral Metropolitana.

c) *Los hallazgos*

Hasta aquí hemos pasado revista a ciertos aspectos que se suscitaron en la marcha, pero ¿cómo es que estos se inscriben en el contexto salvadoreño de criminalización del aborto? Aún más ¿cómo se relacionan con la historia jurídica que hemos presentado?

En primer lugar, valdría decir que la marcha y lo que en ella ocurre puede ser visto, en un primero momento, como expresión del deseo de emancipación ante el sistema de opresión. Al tomar el espacio público se ejecuta una acción estratégica que se contrapone al mandato de maternidad como único camino de la realización de las mujeres, indicado por el Estado y por las instituciones (como las religiosas) encargadas de reproducir el deber mujeres-madres.

La exposición de las mujeres en el espacio público constituye un viraje subjetivo opuesto a la obligación de mantenerse en los espacios privados, con lo cual, se vuelve transgresor tomar calles de alta circulación, tomar una plaza de gran importancia para la ciudad, y valga decir para el país, tomar lugares tradicionales de ocupación y do-

minación masculina como un palacio de gobierno, una catedral o el monumento a un general. Todo ello implica recentrar las relaciones de poder.

Al centrarnos en las consignas encontramos un discurso que resignifica la idea sobre el aborto como un acto homicida, pues percibimos que el énfasis se pone no en el acto, sino en las mujeres. Esta estrategia recalca la necesidad de pensar en ellas como sujetos del derecho, de esta manera, la ley, que hasta ahora ha fungido como herramienta de opresión, es revalorizada y reapropiada para incentivar una postura alternativa.

En este sentido las consignas no son palabras sueltas o exigencias escritas, son la transformación táctica del discurso legal y hegemónico, del que opera con la culpa, la estigmatización y el castigo sobre las mujeres por haber faltado a la ley “natural” y a la concepción inmaculada de la maternidad.

Estas mujeres desarticulaban el simbolismo criminalizador al ofrecer otra perspectiva, la de quienes han sido víctimas de este sistema, la de aquellas que pagaron con su vida y quienes siguen hoy pagando con su libertad.

También identificamos que las consignas fueron directas a los poderes de la iglesia, cuando las mujeres decían: “saquen sus rosarios de nuestros ovarios”, operaban estratégicamente al revelar funciones coercitivas del mito vientre-cuna. Reconocen por estas palabras a los cuerpos de las mujeres atravesados por el dominio y la tradición de la iglesia católica, apuntando algunas de las formas simbólicas de esta

institución para ejercer la opresión.

Una consigna como: “Iglesia y Estado, asuntos separados”, expresa la falsa separación de esos dos poderes, los cuales han sostenido la criminalización del aborto y la subordinación histórica de las mujeres. El reconocimiento sociocultural de las mujeres que han abortado como pecadoras (en tanto que han negado el mito del vientre florido) y como criminales (en tanto que han suspendido su deber de funcionarias del Estado y reproductoras del orden social) es el signo más evidente de la legitimidad de esos poderes.

Los actos de cierre: el *performance* “Un violador en tu camino” y la batucada, de carácter dramático y teatral, reflejan un par de estrategias que escenifican la opresión sufrida por las mujeres, por ejemplo, el deber (religioso y político), incluso en niñas, de ser madres.

Finalmente, por más que haya habido algunas mujeres líderes, no hubo protagonismos, sino comunidad, proximidad y sororidad, la cual ha sido un factor importante para que el movimiento social por la emancipación de las mujeres se cultive y siga floreciendo.

Reflexiones finales

En El Salvador existe un movimiento civil de mujeres que se está enfrentando, entre otras cosas, con la complicada tarea de descriminalizar el aborto, mientras que en otros países de América Latina el debate está centrado en la legalización. En este contexto son significativas las prácticas de resistencia que abonan a que esta tarea se mantenga vigente.

Las acciones de intervención puestas en práctica hasta ahora dan cuenta de un movimiento social inscrito en la subjetividad táctica y en la conciencia diferencial de una resistencia horizontal y desde abajo, propuesta por Chela Sandoval.

En este artículo mostramos que con la marcha por el Día de la mujer el movimiento feminista ha visibilizado los efectos del modelo de criminalización absoluta, resignificando el aborto, transformando el concepto para arremeter contra el simbolismo homicida, revalorándolo con derechos, autonomía, libertad, igualdad y des-imposición de la maternidad.

Las consecuencias de romper con el deber mujer–madre, por la acción del aborto, han sido el pecado y el crimen porque atenta contra dos narrativas estrechamente vinculadas: el mito católico sobre el vientre–madre y la función, asignada desde ciertas instituciones y leyes del Estado, de reproductoras del orden social.

El movimiento civil es una expresión de resistencia que se involucra en la transformación de la mentalidad del heroísmo materno, un cambio tan necesario como estratégico en el contexto salvadoreño. Ya que la experiencia real del acto de materno y la experiencia por las consecuencias de la criminalización, dista mucho de la representación idealizada del rol sociocultural asignado mediante dicha mentalidad.

Este evento hace eco en una serie de acontecimientos hacia la emancipación de las mujeres en América Latina y contribuye con la transformación de las condiciones de opresión. Y al mismo tiempo moviliza las

percepciones de la sociedad salvadoreña en torno a los derechos reproductivos, los roles sociales y culturales de las mujeres, y el funcionamiento violento de la ley.

Así pues, apuntamos que las prácticas de resistencia sobre la criminalización del aborto, resignifican y se contraponen a un conjunto de historias, de mitos y de imaginarios para proponer y visibilizar otras formas des-patriarcalizadas en la reproducción de la vida humana y social.

La técnica de observación participante, a nuestro parecer, debe seguirse utilizando como herramienta metodológica en investigaciones sociales sobre América Latina, especialmente con los movimientos sociales feministas. Con este tipo de acercamientos el investigador no es sólo observador pasivo, sino que, al ser participante, mira desde el interior del fenómeno, sin desconectarse de la acción de investigación propuesta como objetivo.

Referencias bibliográficas

Arenales, M. (29 de febrero de 2020). "Prohibido, muy restringido y poco despenalizado: así es el mapa del aborto en América Latina". En *El diario*. España. Recuperado de https://www.eldiario.es/internacional/prohibido-restringido-despenalizado-america-latina_1_1109376.html

Barrios, J., Cortez, A., Guardado, J. y Viterna, J. (2017). *Governance and the reversal of women's rights*, United Nations University World Institute for Development Economics Research [Working paper]. <https://doi.org/10.35188/UNU-WIDER/2017/413-1>

Blancarte, R. (2015). "El papel del Estado laico en el desarrollo de los derechos sexuales y derechos reproductivos en América Latina". En *Diversidad, sexualidades y creencias: cuerpo y derechos en el mundo contemporáneo*, pp. 165–192. México: El Colegio Mexiquense, Prometeo Libros.

Centro de Derechos Reproductivos (2013). *Excluidas, Perseguidas, Encarceladas. El impacto de la criminalización absoluta del*

aborto en El Salvador. Nueva York: Centro de Derechos Reproductivos, Agrupación Ciudadana por la despenalización del aborto. Recuperado de https://reproductiverights.org/sites/default/files/documents/crr_ElSalvadorReport_Sept_25_2013_sp.pdf

Chiapparrone, N. (2018). "El derecho al aborto en América Latina y el Caribe". En *ATLÁNTICAS Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3(1), 192–223. <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2018.3.1.3000>

Feusier, O. (2013). *Pasado y presente del delito de aborto en El Salvador*. Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". Recuperado de http://www.uca.edu.sv/deptos/ccjj/media/archivo/95bbb4_pasado-y-presentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf

Feusier, O. (2015). "Desde el dogmatismo hacia la exclusión: apuntes sobre el delito de aborto en El Salvador". En *Redbioética/UNESCO*. 2 (12), pp. 46–69. Recuperado de <https://redbioetica.com.ar/wp-content/>

uploads/2018/11/Art4-Feusier-Revista12.pdf

Garay (2016). *El derecho al aborto ante la reacción patriarcal. Casos emblemáticos de la violación de los derechos humanos de las mujeres en relación al aborto en América Latina*. Bilbao: Mundubat. Recuperado de <https://www.mundubat.org/proyecto/dossier-de-mundubat-el-derecho-al-aborto-ante-la-reaccion-patriarcal/>

García, J. (1980). *El aborto criminal en la legislación y la doctrina (pasado y presente de una polémica)*. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado, Editoriales de Derecho Reunidas.

García, J. (2014). *La lucha por la despenalización del aborto en El Salvador: El caso de Beatriz*. [Tesis de maestría] Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional. Recuperado de http://biblioteca.hegoa.ehu.eus/downloads/19964/%-2Fsystem%2Fpdf%2F3562%2FTrabajos_fin_de_master_n_20.pdf

Htun, M. (2003). *Sex and the State. Abortion, Divorce, and the Family Under Latin American Dictatorships and Democracies*. New York: Cambridge University Press.

Lagarde, M. (2014). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Siglo XXI editores.

Lara, E. (2015). El aborto en El Salvador: Una lectura desde Judith Butler. En González, M. y Pattaro, F. (Comp.). *Género y Ciencias sociales. Arqueología y cartografías de fronteras*. Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar. 137–184.

Peñas, M. (2018a). “El aborto en El Salvador: Tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres”. En *Península*. 13(2), pp.213–234. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662018000200213

Peñas, M. (2018b). “Las 17” Estrategias legales y políticas para legalizar el aborto en El Salvador. En *Revista Bioética y Derecho*. 43. 91–107. Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200008

Archenti, N., Marradi, A., Piovani, J. (2007). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecé Editores.

Rico, J. y Salas, C. (1993). *La administración de justicia en América Latina: Una introducción al sistema penal*. Universidad Internacional de la Florida. Recuperado de <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5412/introduccionalsistemapenal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sandoval, C. (2015). *Metodología de la emancipación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Sandoval, P. (2014). *Case Study on Maternal Death Surveillance and Response Country: El Salvador*. Recuperado de https://www.msh.org/sites/default/files/gtr_casestudy_elsalvador_eng.pdf

Tornay, M. (2015). “La penalización absoluta del aborto en El Salvador: una discriminación de género y clase”. En *Revista venezolana de estudios de la mujer*. 20(44), pp. 109–119. Recuperado de http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/9102/8937

Resumen curricular de las autoras

Sandra García Gutiérrez

Licenciada en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente es candidata a la Maestría en Humanidades: Estudios Latinoamericanos por la Universidad Autónoma del Estado de México (Uaeméx). Sus líneas de investigación son Derechos Humanos, Estudios de Género, Estudios para la Paz. En 2020 efectuó una estancia de investigación en la Universidad Nacional de El Salvador (UES).

Dirección electrónica: sagagu.89@gmail.com

Norma Baca Tavira

Doctora en Geografía, profesora en el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel II. Forma parte de los comités académicos de la Especialidad y la Maestría en Género, Sociedad y Políticas Públicas. Coordina el Seminario La vida en el centro. Trabajo, cuidados y género en territorios rurales y tienen en desarrollo el proyecto de investigación: “Dimensiones y experiencias de la movilidad de trabajadoras/es agrícolas temporales que circulan desde el medio rural del Estado de México hacia Estados Unidos y Canadá” Entre sus últimas publicaciones están los libros *La violencia contra las mujeres rurales e indígenas en San Felipe del Progreso. Diagnóstico desde un enfoque de género* (2020) [en coautoría con García y Pérez]; *Jóvenes y migraciones* (2019) [coeditado con Bautista y Mojica]; *Movilidades y migrantes internacionales. Reflexiones sobre campos de relaciones socio-económicas entre comunidades de migrantes en México y Estados Unidos* (2018) [coeditado con Mojica] el artículo “Desafíos multidimensionales en la educación para migrantes en México” (2020) y el cuaderno de investigación Salud sexual y reproductiva de la población estudiantil universitaria en el Estado de México publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2021).

Dirección electrónica: nbacat@uaemex.mx